

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 543 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ernesto Fuertes Seco, frente a don José Ramón Jiménez Godoy, Fondo de Garantía Salarial, “Jimgo Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, “Printerman Industrias Gráficas, Sociedad Anónima”, y “Roto encuadernación y Logística, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don José Ernesto Fuertes Seco, frente a “Printerman Industrias Gráficas, Sociedad Anónima”, “Roto encuadernación y Logística, Sociedad Limitada”, “Jimgo Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno de forma solidaria a las citadas mercantiles demandadas al abono a la parte actora de la cantidad de 7.104,88 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, más el 10 por 100 de interés por mora respecto de todos los conceptos. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo y la forma establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Jiménez Godoy, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.835/15)

